

INFORMACION FISCAL N.º 01 / 07-01-2025**NOTA IMPORTANTE:**

EL MODELO 347 (Declaración Informativa anual de operaciones con terceras personas correspondiente al ejercicio 2024) SE PRESENTA EN EL MES DE FEBRERO (el plazo finaliza el día 28 de febrero)

DECLARACIONES A PRESENTAR:

- 1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS Y A EMPRESARIOS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Ingreso y Resumen anual.**
 - 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas en el 4º trimestre pasado y presentación del resumen del ejercicio 2024
 - 1.2. IMPRESOS oficiales de Hacienda [modelo 111](#) y [modelo 190](#)
 - 1.3. PLAZO para el modelo 111 hasta el 20 de enero (lunes), y para el 190 hasta el día 31 de enero (viernes).

- 2. RETENCIONES sobre ALQUILERES del Estudio profesional: Ingreso y Resumen.**
 - 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas en el 4º trimestre pasado y presentación del resumen del ejercicio 2024
 - 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [modelo 115](#) y [modelo 180](#)
 - 2.3. PLAZO hasta el 20 de enero (lunes), y para el 180 hasta el día 31 de enero (viernes)

- 3. RETENCIONES sobre INTERESES y DIVIDENDOS en el 4º trimestre pasado: para los que paguen intereses, o se les aplique la presunción de retribución, por préstamos o créditos no bancarios, y para las sociedades que hayan repartido dividendos.**
 - 3.1. IMPRESOS oficiales de Hacienda [modelo 123](#) y [modelo 193](#)
 - 3.2. PLAZO hasta el 20 de enero (lunes), y para el 193 hasta el día 31 de enero (viernes).

4. PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

4.1. IMPORTE DEL PAGO A CUENTA: El cálculo del ingreso a realizar estará en función de:

- a) Ingresos brutos, de enero a diciembre
- b) Gastos deducibles, del mismo período, sin olvidar el 5% de 'gastos de difícil justificación', en estimación directa simplificada.
- c) Rendimiento neto (a-b)
- d) 20% de c)
- e) Retenciones practicadas por los clientes y pagos a cuenta de los otros trimestres.
- f) A ingresar d) - e)

4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [modelo 130](#)

4.3. PLAZO hasta el día 30 de enero (jueves).

5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Ingreso y Resumen anual.

5.1. DECLARACION hay que presentarla inexcusablemente TANTO SI ES POSITIVA (pagar a Hacienda) COMO SI ES NEGATIVA (saldo a favor del Arquitecto). En este segundo caso se puede pedir la compensación para el 1er trimestre del próximo año, o la devolución del saldo resultante presentando la declaración en nuestra entidad bancaria.

5.2. IMPRESOS oficiales de Hacienda [modelo 303](#) y [modelo 390](#)

5.3. PLAZO de ambos termina el día 30 de enero (jueves).